N.º 151.10 Elche, 19/11/2010





CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE Y TRAMUNTANA AVENTURA S.L. DE ALICANTE

En Elche, a 4 de octubre de 2010

REUNIDOS

De una parte, la Universidad Miguel Hernández de Elche (en adelante UMH), CIF nº Q-5350015C, con domicilio social en Avda. de la Universidad, s/n C. P. 03202 Elche (Alicante) y, en representación de la misma, D. Jesús Rodríguez Marín, en calidad de Sr. Rector Magfco. de la Universidad, en virtud del Decreto 58/2007, de 20 de abril (DOGV nº 5496, de fecha 23 de abril de 2007) por el que se le nombra Rector y del Decreto 208/2004, de 8 de octubre, del Consell de la Generalitat Valenciana (DOGV núm. 4861, de 13 de octubre) por el que se aprueban los Estatutos de la UMH de Elche.

Y de la otra, Raúl Vicedo Máiquez y Roger Costa Puigdellívol, en calidad ambos de administradores mancomunados de Tramuntana Aventura S.L., con CIF B-54470091, domiciliada en C/ Cabañal, nº 5, 3 º- M, 03016 Alicante.

Ambas partes reconociéndose capacidad legal para suscribir el presente acuerdo de colaboración,

EXPONEN

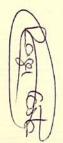
Primero.- Que Tramuntana Aventura S.L. es una empresa cuya dedicación abarca los ámbitos de fomento y práctica de deportes de aventura, como son, entre otros, los de escalada, descenso de barrancos, espeleología, vías ferratas, senderismo, btt, etc., siempre dentro de la máxima protección y conservación del medio ambiente.

Segundo.- Que la UMH es una Entidad de Derecho Público de carácter multisectorial y pluridisciplinar que desarrolla actividades de docencia, investigación y desarrollo científico y tecnológico, interesada en colaborar en los sectores socioeconómicos.

Ambas partes tienen, por consiguiente, objetivos coincidentes y complementarios que coadyuvan a incrementar la oferta de servicios a favor de la comunidad de trabajadores, profesores y alumnos de la UMH.

En consecuencia, proceden a formalizar el siguiente convenio de colaboración, que se establece bajo las siguientes









ESTIPULACIONES

Primera.- Ámbito de aplicación. El ámbito del presente convenio de colaboración se circunscribe a las posibilidades de actividades que oferta Tramuntana Aventura S.L., a desarrollar conjuntamente entre las dos instituciones que aquí suscriben, en el campo de la docencia de cursos y en la realización de actividades referidas a la práctica de estas actividades.

Segunda.- Contenido del acuerdo. Compromisos mutuos.

- 2.1.- Tramuntana Aventura S.L., se compromete a:
- 2.1.1.- Dentro de las ofertas de sus actividades, ya sean cursos propios, actividades lúdico-deportivas u otras en que intervenga esta empresa, se proyectarán también para el personal (PAS, PDI y Estudiantes).
- 2.1.2.- Establecer una tarifa bonificada para el personal universitario (PAS, PDI o Estudiantes) que consistirá en la reducción de un 20% de la tarifa oficial del curso o actividad de que se trate. Esta bonificación se hará efectiva en el momento de la formalización de la matrícula, independientemente del lugar de realización de la actividad o curso.
- 2.1.3.- Otorgar un certificado de aptitud al personal universitario a la finalización de los cursos o actividades, de modo que los alumnos puedan aportarlo en su solicitud de convalidación por créditos de libre configuración.
- 2.1.4.- Gestionar por entero la inscripción de los cursos o actividades, así como a establecer los requisitos de los participantes para su realización.
- 2.2.- La UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ se compromete a:
- 2.2.1.- Facilitar, previa solicitud, y en virtud de sus posibilidades, instalaciones para la realización de los cursos que Tramuntana Aventura S.L. oferte al personal universitario, mediante la reserva de aulas, con la correspondiente exención de tasas.
- 2.2.2.- Publicitar los cursos y demás actividades de Tramuntana Aventura S.L., dirigidas a la comunidad universitaria, en la página web de la Unidad de Gestión Deportiva, así como mediante cartelería tradicional en los tablones de anuncios de los edificios de la Universidad.
- 2.2.3.- Otorgar 2 créditos de libre elección a los alumnos de la UMH que certifiquen, mediante aportación de documento expedido por Tramuntana Aventura S.L., la participación y aptitud en las citadas actividades, para convalidarlos según el procedimiento establecido para ello, como actividad deportiva susceptible de otorgamiento de dichos créditos.
- 2.2.4.- Expedir el correspondiente diploma acreditativo de la realización de la actividad al personal universitario que así lo certifique.

Tercera.- Ejecución y Seguimiento. Las partes establecerán el procedimiento a seguir para ampliar o modificar las condiciones del presente convenio, sin dejarlo desierto, y designarán a los representantes de ambas entidades que realizarán el seguimiento de su ejecución.







Cuarta.- Vigencia. La vigencia de este convenio será anual, pudiendo ser renovado tácitamente por las partes, por iguales períodos, si ninguna de ellas procede a denunciarlo con una antelación mínima de tres meses a la finalización de cada período.

Quinta.- Jurisdicción. La UMH y Tramuntana Aventura S.L. se comprometen a resolver de manera amistosa cualquier desacuerdo que pueda surgir en el desarrollo del presente convenio específico de colaboración.

En caso de conflicto por divergencias en la interpretación o ejecución del presente convenio específico de colaboración, ambas partes acuerdan someterse a la normativa procesal específicamente aplicable.

Y en prueba de conformidad firman el presente documento, por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por la Universidad Miguel Hernández de

Elche

Fdo.: D. Fernando Borrás Rocher Vicerrector de Estudiantes y Extensión Universitaria

(Delegación RR 1069/09, de 19 de octubre DOCV núm. 6130, de 26 de octubre de 2009) Por Tramuntana Aventura S.L.

Fdo.: D. Roger Costa Puigdellívol Administrador Mancomunado

Por Tramuntana Aventura S.L.

Fdo.: D. Raúl Vicedo Máiquez
Administrador mancomunado